



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0098-2016/SENAMHI-PREJ-OGA  
LIMA, 05 DE ~~MARZO~~ 2016

SERVICIO NACIONAL

DE

METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

SENAMHI

La Resolución Nro. 03 de fecha 15 de abril de 2016 expedida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Tacna – Corte Superior de Justicia de Tacna, notificada el 28 de abril de 2016, sobre la solicitud de medida cautelar innovativa dentro del proceso, presentada por la demandante doña Guadalupe Miranda Espinoza, con Expediente Cautelar No. 00740-2015-30-2301-JR-LA-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva No. 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 23 de marzo de 2016, se encargó a doña Eudalda Medina Chávez de Del Carpio la Dirección Regional SENAMHI Tacna, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, la demandante doña Guadalupe Miranda Espinoza solicita al 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Tacna – Corte Superior de Justicia de Tacna, la medida cautelar innovativa dentro del proceso para que se ordene su reposición provisional al cargo de Directora Regional de SENAMHI Tacna;

Que, con Resolución Nro. 03 de fecha 15 de abril de 2016, recibida el 28 de abril de 2016, el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Tacna, notifica al SENAMHI de la admisión de la Medida Cautelar de Innovar, interpuesta por doña Guadalupe Miranda Espinoza contra el SENAMHI, mediante la cual se dispone judicialmente la reincorporación provisional de la demandante en el cargo de Directora Regional SENAMHI - Tacna sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme lo dispone el artículo 615° del Código Procesal Civil, aplicable al presente caso: *“Procede especialmente medida cautelar a favor de quien ha obtenido una sentencia favorable, aunque fuera impugnada, debiendo solicitarse y ejecutarse en cuerda separada”*;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, prescribe respecto de la Medida especial de reposición provisional que el juez puede dictar, entre otras medidas cautelares, fuera o dentro del proceso, una medida de reposición provisional, cumplidos los requisitos ordinarios (...);

De conformidad con la Ley N° 24031 y su modificatoria, Ley N° 27188; Ley del SENAMHI; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y con las facultades contenidas mediante Resolución Suprema No. 0018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, y;

Estando a lo a lo dispuesto por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Tacna – Corte Superior de Justicia de Tacna y con la Conformidad de la Oficina General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha el encargo de funciones como Director Regional de SENAMHI Tacna a la Ing.



Edualda Medina Chávez de Del Carpio dispuesto mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva No. 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 23 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.- REPONER** como encargada a la accionante Ing. Guadalupe Miranda Espinoza en el mismo cargo que venía desempeñando como Director Regional de SENAMHI Tacna, Nivel D3/F4, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nro. 03 de fecha 15 de abril de 2016 expedida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Tacna – Corte Superior de Justicia de Tacna mientras se resuelve el proceso principal sobre derechos laborales.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Ing. Edualda Medina Chávez de Del Carpio haga entrega de cargo a doña Guadalupe Miranda Espinoza como Directora Encargada de la Dirección Regional de SENAMHI Tacna, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 001-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del SENAMHI".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

  
  
  
**DISTRIBUCION:**

AIS  
OAJ  
OGP  
OGA  
OPE  
DR Tacna  
Legajo Personal  
Interesados  
04-05-2016